

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Reconv div. RAD: 110013110013202100045-00**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales y formales, el Juzgado **resuelve**;

**1.) ADMITIR** la demanda en **RECONVENCIÓN** de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, instaurada a través de apoderado judicial por el señor **FERNANDO ANDRES GARCÍA MARTÍNEZ** contra **YINETH CELY MOSQUERA**. -

**2.)** Dese a la presente acción el trámite que establece el artículo 371 del C. G. del P., conjuntamente con la demanda inicial de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

**3.)** - Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, pero el traslado empezará a contarse vencidos los tres días siguientes que tiene la demandada en reconvención para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del art. 91 del C.G. del P. Para dichos efectos, por secretaría remítase copia de la demanda y de los anexos al correo electrónico del apoderado de la parte demandada dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demanda es de veinte (20) días dentro de los cuales podrán ejercer su derecho de defensa y proponer las excepciones pertinentes.

**4.)** Se reconoce a la Dra. LUZ MYRIAM CAMACHO GALLEGO como apoderada judicial del señor FERNANDO ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE, (2)**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0166

HOY: 06 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA